



NACIONAL



**Resolución 1931/1980**  
**SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (S.S.P.)**

Especialidades medicinales -- Psicotrópicos --  
Modificación de las listas anexas a la res. 878/79.  
Fecha de Emisión: 01/07/1980; Publicado en: Boletín  
Oficial 11/07/1980

Artículo 1º -- Modifícase parcialmente el anexo I de la res. 878 del 11 de abril de 1979, excluyéndose la droga mazindol de la lista II, e incluyéndola en la lista IV.

Art. 2º -- Exclúyanse de la lista II las siguientes especialidades farmacéuticas por pasaje a la lista IV: Afilan, dimagrir, diminex, magrilan, magrilan plus, samonter, sanorex.

Inclúyanse en la lista IV las siguientes especialidades farmacéuticas: Afilan, dimagrir, diminex, magrilan, magrilan plus, samonter, sanorex.

Art. 3º -- Prohíbese la utilización de nombres o denominaciones empleadas para identificar especialidades medicinales que hayan contenido drogas incluidas en la lista II de la ley 19.303, para individualizar medicamentos en cuya fórmula o composición se incluya mazindol.

Art. 4º -- Queda bajo vigilancia farmacológica la droga mazindol por un período de dos años.

Art. 5º -- Comuníquese, etc.

-- Campo.

